

Tacuarembó, 09 de diciembre de 2022.

R. 35/21.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 08 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 126/22 caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, remite Oficio N° 430/22, solicitando anuencia a este Legislativo, para llevar a cabo la ampliación del comodato por treinta (30) años a partir del otorgamiento, de una fracción de tierra, la cual es parte del Padrón N° 18.530, para la construcción del Liceo N° 6 de Tacuarembó*”;-----

RESULTANDO I; que por Resolución N° 16/2020 del 14 de mayo de 2020, el Plenario de esta Junta Departamental concedió a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la anuencia solicitada para otorgar en calidad de “*Comodato*”, por el término de treinta (30) años, a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), una fracción de 3.343 m² 44 dm², que forma parte del Padrón N° 18.530 de la localidad Catastral Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, con destino a la construcción en dicha fracción, de un Liceo, bajo la modalidad de Contratación Público Privada;-----

RESULTANDO II; que mediante Oficio N° 647/2022 de fecha 12 de agosto del presente año, el Consejo Directivo Central de ANEP, remite al Ejecutivo Departamental, copia de su Resolución N° 1719/22 (Acta N° 25), donde dispone solicitar la celebración de un contrato de comodato sobre el referido padrón N° 18.530, pero por una superficie de 5.541 m² 51 dm², o en su defecto, de la totalidad del mismo, para la construcción del Liceo N° 6 de la ciudad de Tacuarembó;-----

RESULTANDO III; que por Oficio N° 430/2022, el Ejecutivo Departamental de Tacuarembó, solicita la correspondiente anuencia a este Legislativo, para llevar a cabo la ampliación de la anuencia otorgada por Resolución del Plenario N° 16/2020, para la celebración de un comodato con ANEP por 30 años a partir de su otorgamiento, sobre una fracción de tierra que forma parte del Padrón N° 18.530, con una superficie de 5.541 m² 51 dm² (Expte. N° 2474/2022), para la construcción del Liceo N° 6 de Tacuarembó, tomando en cuenta que la superficie total del Padrón N° 18.530, es de 8.624 m²;-----

CONSIDERANDO I; que la presente solicitud de anuencia, es similar a la otorgada en el año 2020, con la diferencia que, en aquella oportunidad se autorizó un “*Comodato*” por 3.343 m², 44 dm² del Padrón N° 18.530, y en esta oportunidad se solicita anuencia para otorgar en “*Comodato*” una superficie mayor de dicho Padrón, concretamente 5.541 m² 51 dm², en ambos casos con el objetivo que ANEP construya allí el Liceo N° 6 de la ciudad de Tacuarembó;-----

CONSIDERANDO II; que el aumento de superficie, obedece a que se trata de un nuevo proyecto que funcionará bajo la modalidad de “*Centro María Espínola*”, estimándose un área construida de 1.519 m², incluyendo además una cancha polideportiva y otros espacios exteriores acondicionados;-----

CONSIDERANDO III; que es de interés del Gobierno Departamental, poder contar con un sitio apropiado para construir allí el Liceo N° 6, considerándolo este muy adecuado,

ampliando la superficie, en virtud que para el Proyecto a desarrollar, el área ya otorgada es insuficiente;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 10) de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por los Artículos 19 Nral. 15), y 35 Nral 10) de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÒ

RESUELVE:

1ro.- Conceder a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la anuencia solicitada para otorgar en calidad de “*Comodato*” a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), por el término de treinta (30) años a contar a partir de su otorgamiento, una fracción de 5.541 m² 51 dm², que según el croquis adjunto al expediente (fs. 9) forma parte del Padrón N° 18.530 de la localidad Catastral Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, con destino a la construcción del Liceo N° 6 de la ciudad de Tacuarembó.

2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc